

CONSTANCIA SECRETARIAL. 3 de agosto de 2023. A Despacho el presente asunto al interior del cual se requiere fijar nueva fecha para audiencia. Sírvese proveer.
El oficial mayor,



Ricardo Vargas Cuellar

Auto Sustanciación

RAD. **765203110003-2021-00332-00.** Apoyos

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Entra al Despacho el presente asunto en el que se había fijado fecha para audiencia para el día inmediatamente anterior, no obstante, debido a que el Despacho se encontraba en otra audiencia dentro del proceso con radicado 2022-00502, la cual se extendió desde las 8:34 de la mañana hasta las 6:27 de la tarde, no pudo realizarse la vista pública programada en este proceso para las 3 de la tarde.

Por lo anterior, se hace necesario reprogramar la fecha de la audiencia dispuesta en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

REPROGRAMAR la fecha para la realización de la audiencia dispuesta en los artículos 372 y 373 del C.G.P., la cual habrá de realizarse el día **11 DE AGOSTO DE 2023, A LAS 3:00 P.M.**

Remítase el LINK de conexión a los sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76e78d283ad5c216b0cb295572a0eb480003d28fdc280c50c8c0f5cac28ee8e1**

Documento generado en 03/08/2023 05:35:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>